MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-255-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y ALBERT DANIEL OCTAVO GARCÍA

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ**, mayor de edad y con domicilio en Montenegro, (Q), identificada con cédula de ciudadanía No. 24.807.768, en calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL**, delegada según la Resolución 0361 de 2021, actuando en nombre y representación del ALCALDE MUNICIPAL DE MONTENEGRO QUINDIO de conformidad a la facultad legal para contratar por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **ALBERT DANIEL OCTAVO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.092.930, con capacidad para celebrar contratos, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-PS-255-2026** suscrito el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026**) que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL, APOYANDO LOS PROCESOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y CAMPESINA CON LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE HUERTAS CASERAS, ASIMISMO, APOYANDO LOS MERCADOS CAMPESINOS Y ACTIVIDADES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total inicial del contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000). B.** Que se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. **CD-PS-255-2026** el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). C.** El término de ejecución inicial es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **D.** Que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. **0294 DEL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). E.** Que la Secretaría de Desarrollo Turístico, Económico y Social fue designada como supervisor, la cual, fundamentó con documento del día 21 de mayo de dos mil veintiséis (2026), que existe la necesidad de continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con dicha adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **F.** Que para respaldar la adición se cuenta con el Certificado de Bancos y Proyectos **No. 2026- 567** del 19 de mayo de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0924** del 20 de mayo de 2026 con imputación al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.1702035.202400000005631.91131_55.0**, denominado: Fortalecimiento de procesos productivos de pequeños productores rurales en el municipio de Montenegro, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**, dando como valor total del contrato más la adición la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000). G.** Que se requiere prorrogar por un término de **SESENTA (60) DÍAS. H.** Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente I. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y recomendaciones de la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-PS-255-2026** y a la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-PS-255-2026** en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULA: PRIMERA.** Prorrogar el plazo del contrato de la cláusula segunda del contrato principal, la cual quedará así: **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, contados a partir contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA:** Adicionar el valor y certificado de disponibilidad presupuestal en la cláusula Quinta del contrato principal, la cual quedará así: **QUINTA. VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES**

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-255-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y ALBERT DANIEL OCTAVO GARCÍA

CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000), para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente a los Certificado de Bancos y Proyectos **No. 2026-567** del 19 de mayo de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0924** del 20 de mayo de 2026 con imputación al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.1702035.202400000005631.91131_55.0**, denominado: Fortalecimiento de procesos productivos de pequeños productores rurales en el municipio de Montenegro, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle al contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector. **TERCERA.** Modificar la forma de pago en la cláusula sexta del contrato principal, la cual quedará así: **SEXTA. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS:** El municipio realizará seis (06) pagos iguales cada treinta (30) días por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000),** incluido impuestos; previa presentación de los informes y de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar presentados por el contratista y aprobados. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de la entidad. **CUARTA:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-PS-255-2026** que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

1° https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

1° La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia compra eficiente

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Yury Lorena Sánchez Giraldo - Abogada Contratista
REVISIÓN JURÍDICA:	Nathalie Arenas Flórez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ:	Beatriz Elena Botero Gómez - Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	